PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Resol. Nº 067/07

Nº	115	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>2007</u>
		ISIÓN DE LABOR PARLAMEN O RESOLUCIÓN DE PRESIDEN	
 En:	tró en la Sesión	10/05/07	
Gir Nº:	rado a la Comisio	ón P/R	AP.
Or	den del día Nº:		

M. 115/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 081/07. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



USHUAIA, 3 0 MAR. 2007

VISTO la Ley Provincial Nº 619; ;Y CONSIDERANDO

Que mediante la misma en su artículo 5°, establece la Creación de la Comisión de Seguimiento de Juicio de Residencia, la que estará integrada por el Legislador Carlos SALADINO del Bloque P.J.; del Bloque M.P.F. Legislador Miguel Angel PORTELA; del Bloque F.U.P. Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ; del Bloque Unión Popular, Legisladora Patricia PACHECO y del Bloque 26 de Abril Legisladora Norma MARTINEZ.

Que mediante nota 015/07 el Presidente del Bloque A.R.I., Legislador Manuel AÎMBAULT, informa que no integrarán la Comisión mencionada.

Que la presente resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.-

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR "ad referendum" de la Camara Legislativa, la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia, creado por el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 619, la que estará integrada por el Legislador Carlos SALADINO del Bloque P.J.; Legislador Miguel Ángel PORTELA del Bloque M.P.F; Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ del Bloque F.U.P; Legisladora Patricia PACHECO del Bloque U.P y Legisladora Norma MARTINEZ del Bloque 26 de Abril; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Dicha Comisión cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 619.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos y a la Secretaria Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 081/07

es coma fiel

Dirección de Apon Asistencia Auministra

Legislatura

Leg. ANGELICA GUZMAN del Legislativo

,1

Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administracion General
PODER LEGISLATIVO

at 07

Las Islas Malvinas, Georgias, Fandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argontinos